

G.

Garantías individuales: se prorroga por un año la vigencia de la ley de 8 de Junio de 1895 sobre suspensión de ellas para los asaltantes y destructores de vías férreas, pág. 148.

H.

Honorarios por la venta de estampillas del timbre: decreto que determina los que deberán abonarse los Administradores principales de la Renta, página 235.

Hornos de fábricas de productos de harina, sometidos á cocción: decreto que les asigna el impuesto que deben pagar, según sus clases y categorías, pág. 296.

I.

Impuesto que deberán pagar en el presente año, el pulque, tlachique ó aguamiel, en el Distrito Federal, y que se aplicará por litros ó hectolitros, en lugar de cubos, pág. 841.

Impuestos alcabalatorios en Tepic: decreto que declara su abolición, pág. 326.

Impuestos alcabalatorios en la Baja California: su abolición, pág. 332.

Indulto concedido al sargento Mariano Spíndola, de la pena en que incurrió por no haber presentado á revisión, en tiempo hábil, su patente de pensionista, pág. 196.

L.

Legaciones de México en Francia y Bélgica: creación de la segunda y planta de sueldos y gastos de las dos, pág. 79.

Ley orgánica del Cuerpo Diplomático Mexicano: se declara la inteligencia que debe darse al art. 47, pág. 398.

Ley orgánica del Cuerpo Diplomático Mexicano, página 429.

Licencia al C. Agustín Bustamante para que acepte el Viceconsulado Inglés en Guaymas, pág. 122.

Licencia al C. Federico G. Kunhardt para que acepte el cargo de Cónsul del Imperio Alemán, en Guadalajara, pág. 134.

Licencia concedida al C. Andrés Horcasitas para aceptar la condecoración que le ha conferido el Presidente de Venezuela, pág. 104.

Licencia concedida al C. Enrique C. Creel para aceptar el cargo de Vicecónsul Inglés en Chihuahua, pág. 71.

M.

- Maíz que se introduzca á la República en el siguiente mes de Agosto: decreto que concede que sólo se paguen 70 centavos por cada 100 kilos que se introduzcan, pág. 373.
- Maíz que se introduzca á la República durante el próximo mes de Septiembre: causará los derechos de importación á razón de 70 centavos los 100 kilos, pág. 637.
- Manifestaciones por ventas al menudeo: se prorroga por sólo este año fiscal, hasta el 15 de Julio, próximo, el plazo que concede la ley del Timbre para presentarlas, pág. 217.
- Marca de fábrica expedida á favor de Federico Vogel, y C^a, pág. 40.
- Marca de fábrica asegurada á la "Sociedad Royal Baking Powder," pág. 100.
- Marca de fábrica: propiedad de la que usa la Compañía de vinos de Jerez de la Frontera, pág. 134.
- Marca de fábrica: se asegura la propiedad de la que usan Barron, Forbes y C^a, en la fábrica de Tepic, pág. 156.
- Marca de fábrica: se asegura la propiedad de la que usan Barron, Forbes y C^a, en las telas que elaboran en su fábrica de Tepic, pág. 177.
- Marca de fábrica asegurada á "The California Powders Works," pág. 119.

- Marca de fábrica: se asegura la propiedad de la que usan Emilio Cuenca y C^a, pág. 198.
- Marca de fábrica: se declara la propiedad de la que usa la corporación "Perry and Company Limited," pág. 234.
- Marca de fábrica: propiedad de la que usa "The Morgan Crucible Company Limited," pág. 253.
- Marca de fábrica: propiedad de la que usa "The Morgan Crucible Company Limited," pág. 259.
- Marca de fábrica: propiedad para usar la que emplean Santiago Mockabee y Charles Woolrich, página 273.
- Marca de fábrica: propiedad de la que usa "The Morgan Crucible Limited" (La Salamander), página 274.
- Marca de fábrica "La Sultana del Golfo:" asegura su propiedad José M^a Evia, pág. 294.
- Marca de fábrica: se asegura la propiedad de la que usa "The Publishing Advertising and Trading Syndicate, Limited, pág. 306.
- Marca de fábrica: propiedad de "La Regeneradora," que usa Ignacio Solares, pág. 307.
- Marca de fábrica "La Elegancia," que usan Francisco Rodríguez Sámano y C^a: declaración de propiedad, pág. 331.
- Marca de fábrica: declaración en favor de Ramón Posada y C^a, pág. 408.
- Marca de fábrica: declaración de propiedad en favor de la corporación "W. F. Hanson Company," pág. 393.

- Marca de fábrica: declaración de propiedad para el uso de la denominada "Los Pelotaris," en favor de Axel Petterson, pág. 442.
- Marca de fábrica "La Quiniela," en favor de Axel Petterson y C^a, pág. 456.
- Marca de fábrica "Jai Alai," en favor de Axel Petterson y C^a, pág. 462.
- Marca de fábrica "El Frontón," en favor de Axel Petterson, pág. 473.
- Marca de fábrica: se declara la propiedad de la que usan Martínez Cortés y C^a, pág. 489.
- Marca de fábrica: declaración de propiedad de la que usan Noriega Sucesores, pág. 491.
- Marca de fábrica: se declaran los derechos de propiedad para la que usan Faustino Ibáñez y Huarte, pág. 811.
- Marca de fábrica: propiedad de derechos de la que usa Manuel M.^a Rocha, pág. 813.
- Marca de fábrica: declaración en favor de Boutiller G. Briand y C^a, pág. 865.
- Marca de fábrica: se declara la propiedad de la que usan George Wostenholm, pág. 843.
- Marca de fábrica en favor de George Wostenholm, pág. 851.
- Marca de fábrica en favor de Antonio Basagoiti, página 861.
- Marca de fábrica en favor de Antonio Basagoiti, página 863.
- Marca de fábrica en favor de Enrique Hernández y Ortiz, pág. 863.

- Marca de fábrica asegurada á J. A. Aceves, pág. 890.
- Marca de fábrica asegurada á Domingo Durruty, página 870.
- Mercancías nacionales y nacionalizadas que se depositen en la Aduana de México, y mercancías extranjeras que no hayan pagado derechos de importación en las aduanas de entrada: derechos de almacenaje que deberán pagar, pág. 251.

O.

- Oficial mayor 2^o de la Secretaría de Hacienda: durante la licencia concedida al C. Manuel Necoechea le substituirá el Lic. Francisco de P. Cardona, pág. 272.
- Ordenanza General de Aduanas: se fija la inteligencia que debe darse al art. 293, pág. 73.

P.

- Parte penal de las leyes de 12 de Mayo y 30 de Junio últimos: se fija la verdadera inteligencia de algunos de sus preceptos, pág. 370.
- Patentes de invención: se reforma el art. 33 del cap. V de la ley de 7 de Junio de 1890, á ellas relativa, pág. 163.
- Patente de privilegio expedida en favor de las personas que en seguida se expresan:

- Juan N. Arriaga, pág. 25.
 Narciso Brogiéras, pág. 27.
 Edward Rilly Stettinus, pág. 29.
 Julio Meyer, pág. 47.
 Cleto Muro Sandoval, pág. 58.
 Edward Selden Tounsend Kennedy, pág. 52.
 Alberto Pérez Guerra, pág. 125.
 Miguel Arriaga Lasaga, pág. 123.
 George F. Biorklund, pág. 93.
 Antonio Suárez, pág. 95.
 Jesús Carreón, pág. 110.
 Ignacio López Valdés, pág. 136.
 Samuel Columbus Sams, pág. 138.
 Ignacio Zayas y Zetina, pág. 173.
 Louis Pelatan y Fabrizio Clerici, pág. 175.
 Paul Boyton, pág. 185.
 Gustave Emile Noe, Isidore Ernest Subra y
 Walter Smith, pág. 215.
 "The Western Evaporating Company," pági-
 na 223.
 Emilio Barajas, pág. 225.
 Richard Lamb, pág. 255.
 Carlos Hoefner, pág. 257.
 John Walker, pág. 269.
 George Robson y Samuel Crowder, pág. 263.
 Alfredo A. Jiménez, pág. 281.
 E. Delafond, pág. 387.
 Márcos del Castillo, pág. 389.
 Ernesto Petersen, pág. 396.

- Gerard Cambray, pág. 413.
 Juan N. Arriaga, pág. 427.
 Frank John Wods, pág. 444.
 Pinal Delafond y C^a, pág. 477.
 Pinal Delafond y C^a, pág. 479.
 Jesús E. Fernández, pág. 543.
 J. Pinal, J. D. Morales, E. Delafond y M.
 Guillén, pág. 527.
 J. Pinal, J. D. Morales, E. Delafond y M.
 Guillén., pág. 594.
 J. Pinal, J. D. Morales, E. Delafond y M.
 Guillén, pág. 646.
 J. Pinal, J. D. Morales, E. Delafond y M.
 Guillén, pág. 689.
 Carlos Sturtevant Randall, pág. 495.
 Samuel Guest Merrick y Henry Lucius
 Washburn, pág. 497.
 Silvino Riquelme, pág. 507.
 Allan Sterling, pág. 509.
 Hallen Sterling, pág. 612.
 Bernardo Moebius, pág. 639.
 Harry Clifton Reagan Jr., pág. 641.
 L. Fuchs y Ernesto Fuchs, pág. 667.
 L. Fuchs y Ernesto Fuchs, pág. 677.
 Francisco Castorena y José Lacroix, pág. 738.
 Alejandro B. Mohler, pág. 687.
 "The Mining and Dredging Power Company,"
 pág. 736.

"The Mining and Dredging Power Company,"
pág. 707.

Jesús Adams, pág. 754.

Ferdinand Girard, pág. 770.

John David y Carl le Doux, pág. 772.

Emilien Dumoulin, pág. 756.

Frank Wright, pág. 785.

J. Díaz Prieto y H. Stender, pág. 791.

J. Pohlig, pág. 809.

George Belle Jones, pág. 804.

J. Emil Lawrence Opperman Ewald Fisher
y Carl F. J. Oppermann, pág. 815.

Casimir Wurster, pág. 819.

La Kinkead Mill Company, pág. 857.

Charles John Yarnold, pág. 845.

Thomas Florian Kragewski, pág. 833.

Siegfried Silberbeg y Frank Morton Archer,
pág. 821.

Carlos Lanaucs, pág. 847.

Louis Charles Werner, pág. 855.

Michael John Nolan, pág. 853.

Alfredo Ropp, pág. 877.

"La Economical Refrigerating Company," pá-
gina 885.

Carlos Luna, pág. 879.

Abraham Cruz, pág. 881.

Pesas y medidas del sistema decimal: circular remi-
tiendo á los Gobiernos de los Estados, modelos
de punzones, sellos y marcas que han de servir

para autorizar las que se usen en la República,
pág. 309.

Pesas y medidas del sistema métrico decimal: mien-
tras las oficinas del Fiel Contraste no dispon-
gan de los punzones para la verificación de aque-
llas, expedirán una boleta suplementaria, pági-
na 806.

Planillas de honorarios de abogados consultores en
el ramo de Guerra: plazo en que deberán remitir-
se, pág. 868.

Presupuesto de Egresos: se amplían las partidas que
se detallan, relativas á los ramos de Gobernación,
Fomento, Comunicaciones, Correos y Hacienda,
pág. 15.

Presupuesto de Egresos: se amplía la partida núm. 37,
pág. 43.

Presupuesto de Egresos vigente: se amplía la partida
núm. 3,058, pág. 66.

Presupuesto de Egresos vigente: se amplían las par-
tidas que se expresan, pág. 106.

Presupuesto de Egresos vigente: se amplía la partida
núm. 5,877, pág. 108.

Presupuesto de Egresos vigente: aumento de la par-
tida núm. 3,161, pág. 140.

R.

Reglamento de la ley orgánica del Cuerpo Diplomáti-
co, pág. 240.

Reglamento del Código Postal: se reforman las fracciones I, II, III y IV del art. 14 y también el art. 31 del mismo Reglamento, pág. 277.

Reglamentos de prisiones, cárceles y penitenciarías de los lugares en que hay Cónsules de México: se pide su remisión para la Junta de Vigilancia de Cárceles, pág. 400.

Rebaja de 50 por ciento en los derechos de importación del maíz extranjero que se introduzca á los Estados de Campeche y Yucatán, pág. 65.

S.

Se concede licencia al C. General Porfirio Díaz para aceptar el "Gran Cordón de la Orden de Leopoldo," pág. 892.

Servicio de vapores entre los puertos de Campeche, Laguna, Frontera, Coatzacoalcos, Tampico, Veracruz y otros del litoral: contrato ajustado con Romano y C^a y con Berreteaga y C^a, pág. 363.

Servicio de navegación entre puertos del Golfo: se reforma la fracción C del artículo 8º del Contrato celebrado el 27 de Junio último con Manuel Sánchez Mármol en representación de M. Berreteaga y C^a, pág. 859.

Siniestros marítimos: peritos que deberán apreciarlos y honorarios que á éstos corresponden, pág. 889.

Sistema métrico decimal: se pregunta á los Gobier-

nos de los Estados cuáles son las medidas y trabajos preparatorios que han emprendido para su implantación, pág. 418.

Sistema métrico decimal: se autoriza á los Municipios para que usen provisionalmente el metro que se tolera al comercio, mientras reciben los patrones oficiales, pág. 807.

T.

Terreno baldío, en "Espinazo del Diablo," Estado de Sinaloa: deserción del denunciado hecho por Francisco Echegúren, pág. 88.

Terreno baldío en el Municipio de Mamantel, Partido del Carmer, Estado de Campeche: se declara desierto el denunciado hecho por Quintana y Paoli, pág. 208.

Terrenos baldíos en el Municipio de Catazajá, Estado de Chiapas: se declara la deserción del denunciado que hizo Domingo A. Canaval, página 230.

Terreno baldío en las Margaritas, Estado de Chiapas: deserción del denunciado que hizo Salvador Domínguez, pág. 231.

Terreno baldío en Jitotol, Estado de Chiapas: deserción del denunciado hecho por Salvador Domínguez Lara, pág. 232.

- Terreno baldío en Mayaluca, Estado de Zacatecas: deserción del denunciante que hizo José María Haro, pág. 265.
- Terreno baldío en Celestum, Estado de Yucatán: deserción del denunciante que hizo Joaquín Amaro, pág. 267.
- Terreno baldío en jurisdicción de la ciudad de Mérida, Yucatán: deserción del denunciante que hizo Francisco Barrera Puerto, pág. 276.
- Terrenos baldíos en Soto la Marina, Tamaulipas: deserción del denunciante hecho por Margarita Quintero, viuda de Serna, pág. 417.
- Terreno baldío en Ceyba-Calezera, Partido de Champotón, Estado de Campeche: deserción del denunciante José García Gual, pág. 451.
- Terreno baldío en el Partido de Hecelchacán, Estado de Campeche: deserción del denunciante por Francisco A. Escalante, pág. 452.
- Terreno baldío en San Carlos, Departamento de Chi-lón, Estado de Chiapas: deserción de denunciante por Amado Solórzano, pág. 420.
- Terreno baldío "Cristo Vivo," en el Municipio del Centro, Distrito de Cholula, Estado de Puebla: se declara la deserción del denunciante hecho por Santos Telo, pág. 490.
- Terreno baldío "Los Potreros," en el Distrito de Sahuaripa, del Estado de Sonora: deserción del denunciante que hizo Ernesto Peláez, pág. 812.

- Terreno baldío en el Partido de Hecelchacán, Estado de Campeche: deserción del denunciante que hizo Tamariz Guzmán, pág. 746.

V.

- Vicecónsul inglés en Chihuahua: su exequátur, página 121.

FIN DEL TOMO LXVII.

